

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz, y Doña Maria Eulalia.**

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### MONTES.—SUBASTA.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, este Gobierno de provincia ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion

en pública subasta de las obras en construccion de un caseton de guardas en el alto del puerto de Lozoya (Pinar de Navafria), bajo el presupuesto de contrata de 2046 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en este Gobierno de provincia, en el cual se hallarán de manifiesto para conocimiento del público los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que han de regir en la referida subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso que el rematante, además de rendir las condiciones legales, presente la carta de pago que acredite el ingreso en la caja sucursal de depósitos del 1 por 100 de la cantidad tipo de la subasta.

La licitacion será por pliego cerrado redactado conforme al modelo que a continuacion se inserta.

El plazo para la admision de las proposiciones será de media hora, trascurrida la cual se abrirán los pliegos y en su vista se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. Si dos ó mas proposiciones resultasen iguales, se abra entre los autores licitacion por pujas a la llana que no podran bajar de 25 pesetas cada una durante un cuarto de hora, trascurrido el cual se adjudicará al mejor postor.

Segovia 25 de Junio de 1881.— El Gobernador P. O., Pedro Vaquero.

**Modelo de proposicion.**  
D. N. de N., vecino de (aquí el pueblo de residencia habitual), se compromete á construir el caseton del puerto de Lozoya (Pinar de Navafria,) en un todo conforme á las

condiciones en los correspondientes pliegos y con sujecion á los planos de la misma por la cantidad de... pesetas (la cantidad se escribirá en letra.)

**Nota.** A la carta de pago que acredita haber hecho el depósito correspondiente y pliego para hacer la proposicion deberá acompañar la cedula personal.

#### Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio y hora de doce á una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de reparacion del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de Segovia á Arévalo, bajo el presupuesto de contrata de 29387 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion del 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Seccion de Fomento del mismo, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañar á cada pliego el documen-

to que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijandose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas. Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid serán de cuenta del rematante.

Segovia 25 de Julio de 1881.— El Gobernador P. O., Pedro Vaquero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de 188... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de reparacion del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de Segovia á Arévalo, se compromete á tomar á su cargo la referida reparacion con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 2 de Junio de 1881.

Presidencia del Señor Don Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

### Reemplazos.

Continuando en el dia de hoy la revision de las excepciones otorgadas a los mozos de los reemplazos de 1878-79 y 80; segun lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 9 de Mayo último, fueron nombrados para intervenir en las operaciones ante la Comision D. Ildefonso Rebollo, Médico civil, D. Gaspar Martin, Sargento 2.º del depósito de esta capital, tallador militar, y don José Sebastian Remondo, como civil.

Para actuar en la caja, además del Sr. Diputado D. Federico de Orduña y el comandante de ella Don Francisco Gutierrez, fueron nombrados D. Andrés Rodriguez, Médico militar de la Academia de Artillería, D. Frutos de Lecea, Médico civil, el tallador militar, don Manuel Torres, Sargento 1.º de la Reserva de caballería y el civil, don Eusebio Garcia.

Valdevacas de Montejo. Enrique Benito y del Cura, núm. 1, de 1879, alegó ser huérfano que mantiene a una hermana, y teniendo ésta más de 17 años, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado, se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Condado de Castilnovo. Leon Estebarán Ruiz, núm. 2 de 1880, sólo alegó en el Ayuntamiento exencion física, apelando en caja de exencion legal, y siendo esta estemporánea, se desestimó acordándose ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Calabazas. Atanasio Garcia Vaquez, núm. 1 de 1880, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, así como a tres hermanos menores, fué declarado exento en el Ayuntamiento y reclamado, pero no probándose nada en contrario, se confirmó dicho fallo y quedó en la misma situacion que el año anterior.

Pinarnegrillo. Pedro Ballesteros Gilsanz, núm. 1 de 1879, con 1'528 en caja fué reclamado por Rufino Alvarez, y habiendo resultado ante la Comision con 1'332 quedó en situacion de reserva.

Chañe. Alegado por el padre

de Evaristo Herranz Laguna, número 3 de 1879, que se halla en actual servicio, tener otro hijo con licencia ilimitada del reemplazo de 1877, sin que le quede ninguno otro mayor de 17 años, no lo acreditó ante el Ayuntamiento y éste no falló: Confesado ante la Comision por el interesado, que paga más de 60 pesetas de contribucion y tener un hijo casado se desestimó la exencion.

Cobos de Fuentidueña. Justificada por Francisco Gomez Tizneros, núm. 4 de 1879, la exencion de ser huérfano y mantener a dos hermanas menores quedó en la misma situacion que tenia.

Lastras de Cuellar. Galo Deogracias Peña, núm. 9 de 1879, nada alegó en el Ayuntamiento y en caja dijo ser hijo de viuda; y no habiéndolo hecho en tiempo ni justificando tampoco la exencion, se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Mata de Cuellar. Timoteo Sancho Garcia, núm. 6 de 1880, alegó tener otro hermano en el servicio y habiéndolo justificado quedó en igual situacion.

Fuentepelayo. No habiéndose presentado Martin Manso Garcia, número 13 de 1878, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Idem. Julian Matesanz Otones, número 15 de idem, con 1'540, en el Ayuntamiento y 1'338 en caja fué reclamado por el núm. 17. Tallado ante la Comision, resultó con 1'542, y nombrado a D. Antonio Adeva para dirimir la discordia habida en caja, procedió a nueva medida y resultando con 1'540, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. Saturnino Tejedor Ferrnanz, núm. 16 de idem, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, fué reclamado, y habiendo desistido de la reclamacion se confirmó dicho fallo.

Idem. No habiéndose presentado José Serrano Medialdea, núm. 19 de idem, se mandó instruir el expediente de prófugo sino se presenta el 11 del corriente.

Laguna de Contreras. Alegado por el padre de Mario Antón Cuenca, núm. 1 de 1879, y que se halla en actual servicio, ser pobre y sexagenario, sin quedarle otro varon, y habiéndolo justificado se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Marcelino Sanz Lopez, número 4, alegó que siendo su hermano soldado por el reemplazo de

1881 debía de ser exceptuado, cuya reclamacion se desestimó por impropcedente.

Rebollo. Cipriano de Blas Sanz, con 1'520 en el Ayuntamiento y 1'536, en caja fué reclamado por Antonio Escorial, y habiendo resultado ante la comision con 1'535, quedó en la misma situacion de reserva, con el núm. 1.º, del reemplazo de 1878.

Cuellar. Habiendo ingresado en caja en este dia Blas Caz Velasco, número 6 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. Eladio Humbrias Sacristan, núm. 11 de idem, el cual se halla en actual servicio, se alegó por su padre ser pobre y sexagenario lo cual justificó y el Ayuntamiento le declaró exento.

Conformes los interesados en la pobreza y acreditada la edad sexagenaria, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarando al mozo exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Simon Concejo Velasco, núm. 14 de idem, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. El padre de Antonio Arranz Poza, núm. 20 de idem, que se halla en servicio activo, alegó ser sexagenario y pobre.

Justificada la edad y confesada la pobreza se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Martin Alvarez Aragon, núm. 2 de 1879, alegó ser hijo de pobre y sexagenario y quedó en la misma situacion de reserva.

Idem. Tambien quedó en igual situacion Bernardino Cuellar Arribas, núm. 4 de idem, que alegó ser hijo de pobre y sexagenario.

Torreadrada. Claudio Sanz Vela, número 2 de idem, con 1'510 en el Ayuntamiento y 1'533 en caja, fué reclamado por Antonio Puebla, y habiendo resultado ante la Comision con 1'535, quedó en la misma situacion que tenia.

Idem. Ambrosio Hergueras Pecharroman, núm. 3 de 1879, justificó su exencion de tener otro hermano en el ejército y quedó en situacion de reserva.

Torreadrada. Por la madre de Ruperto Puebla Blanco, núm. 4 de id., soldado en activo, se alegó ser viuda y pobre; pero no habiendo variado las circunstancias más que en haberse casado la hermana y siendo ricos los otros hijos, se desestimó la exencion.

Zarzuela del Pinar. Pedro Callejo de Lucas, núm. 1 de 1880, que tuvo 1'540 en caja, apelo de la medida el Sr. Diputado de la misma, y tallado ante la Comision resultó con 1'543, por lo que se le declaró soldado.

Idem. Juan Callejo Guijarro, con 1'537 en el Ayuntamiento donde alegó ser huérfano y mantener a un hermano menor. En caja resultó con 1'540 y reclamó nueva medida el Sr. Diputado de ella; ante la Comision tuvo 1'539 y nombrado un tercero, que lo fué D. Antonio Adeva para dirimir la discordia, resultó con 1'540, y habiéndose manifestado ser cierta la exencion legal, quedó en la misma situacion que tenia el año anterior.

Gomezerracin. Isidoro Sanz del Caz, núm. 6 de 1880, con 1'532 en caja, fué reclamado para nueva medida por Julian Gomez. Ante la Comision tuvo 1'540 y nombrado como tercero para dirimir la discordia Don Antonio Adeva, que le talló nuevamente, resultó con 1'537 y la misma Comision le declaró exceptuado.

Navas de Oro. Manuel Gil Arranz, núm. 2 de 1878, alegó tener otro hermano en el ejército de Filipinas, y no justificando su existencia ni habiéndola acreditado el año anterior, se acordó ingrese en caja con recurso pendiente, dándole cuatro meses de plazo para hacer la justificacion y que pida la baja del suplente.

Navas de Oro. Florencio Verdugo de los Frailes, núm. 6 de 1878, en caja se manifestó estar en la cárcel de Cuellar y se acordó decir al Sr. Juez del partido se sirva dar conocimiento en su dia de la sentencia que recaiga en la causa que se le sigue.

Samboal. No aclarándose lo que se pretende respecto de Gil Aguado Fernandez, núm. 6 de 1879, y que se halla en el servicio activo, se mandó formar el expediente de la exencion y que se presente el 11 del corriente.

Ontalvilla. Vicente Castro Monjas, núm. 4 de 1878, con 1,530 en el Ayuntamiento y 1'516 en caja, fué reclamado por Francisco Fernandez, y tallado ante la Comision, resultó con 1'520, quedando por lo tanto en situacion de reserva.

Fuentepelayo. Fermin Serrano Muñoz, núm. 7 de 1880, con 1'510 en el Ayuntamiento y 1'534 en caja fué reclamado; y habiendo resultado ante la Comision con 1'534, quedó en la misma situacion de reserva.

Fuentepelayo. Pedro Sanz Calvo, núm. 9 de id., con 1'507 en el Ayuntamiento y 1'534 en caja

bien fué reclamado, tallado ante la Comision tuvo 1525 y quedó en igual situacion.

Navas de Oro. Galo Sanz Velasco, núm. núm. 3 de 1880, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario en sentido legal, fué reclamado; pero no acreditándose nada en contrario se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situacion.

Navas de Oro. Mariano Martin Martin, núm. 4 de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único en sentido legal del padre que tiene otro en el servicio, fué reclamado; y habiendo justificado la exencion quedó en igual situacion que el año anterior.

Fresneda de Cuellar. Habiendo ingresado en este dia Santiago de la Fuente Sastre, núm. 2 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Castro de Fuentidueña. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Zacarias Peña Galindo, núm. 1 de 1880, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Cuellar. Habiendo ingresado en caja en este dia Martin Garcia Quevedo, núm. 10 y Casto Sanz Muñoz, núm. 11 de 1880; se acordó pedir la baja de los suplentes; si procede.

Idem. Ruperto Pascual Fratos, número 28 de idem, con 1542 en el Ayuntamiento y 1539 en caja, fué reclamado para nueva medida.

Ante la Comision tuvo 1542, y en vista de la discordia se nombró como tercero para dirimirla a don Antonio Adeva que le talló nuevamente y resultando con 1540 se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Santo Tomé del Puerto. Heremengildo Gonzalez Garcia, número 5 de 1880, alegó ser hijo de pobre é impedido; exento en el Ayuntamiento fué reclamado por los números 13 y 14 y la Comision acordó conceder plazo hasta el 11 del corriente para instruir las informaciones respectivas.

Idem. Dionisio Martin Santamaria, núm. 7 de 1880, alegó ser hijo de pobre é impedido; exento en el Ayuntamiento fué reclamado. En caja tuvo 1533 y pidió nueva medida Antonio Santamaria; en la Comision resultó con 1544 y nombrado á D. Antonio Villoria, como tercero para dirimir la discordia, procedió á nueva medicion considerándole con 1539, pero habiendo dado la talla naturalmente ante el señor Vicepresidente la Comision por unanimidad le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente. El

padre expuso ser impedido y pobre y tener otro hijo de 17 años impedido despues de la declaracion de soldados. Los interesados en contra convinieron en la pobreza é inutilidad del padre y como del reconocimiento practicado al hermano Pedro no resultase el impedimento para trabajar se confirmó el fallo anterior.

Santo Tomé del Puerto. Mariano Sanz Burgos, núm. 8 de idem, con 1532 en caja fué reclamado. Ante la Comision tuvo 1544, nombrado como tercero á D. Antonio Villoria que le talló nuevamente resultó tambien con 1544, ingresó en caja y se acordó pedir la baja del suplente.

Urueñas. Pedro Orcajo Peña, número 4 de idem, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y continuando las mismas circunstancias del año anterior, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y quedó en situacion de reserva.

Idem. Andrés Martin Sanz, número 5 de idem, alegó ser hijo de pobre é impedido. Reconocido el padre resultó útil para trabajar, y se acordó el ingreso del mozo en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Valledado. Habiendo ingresado en caja Robustiano Gonzalez Herro, núm. 2 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuentepelayo. Habiendo ingresado tambien en caja en el dia de hoy Cayetano Gonzalez Molina, número 8 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Castro de Fuentidueña. Saturnino Peña Iglesias, núm. 2 de 1878, declarado útil en el Ayuntamiento dijo en caja haber reclamado ante él como hijo de viuda pobre, confesado por los interesados que la madre es viuda y pobre se revocó el fallo del Ayuntamiento y quedó exceptuado.

Idem. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Facundo Peña Sanz, núm. 4 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuentesauco. Fructuoso Gozalo Garcia, núm. 1 de 1879 alegó ser hijo de viuda pobre que aunque tiene otro mayor de 17 años esta impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el hermano y habiendo resultado apto para trabajar se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Zarzuela del Pinar. Ingresado en caja en el dia de hoy Luis Criado Callejo, núm. 4 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Olombrada. Lorenzo Garcia Sanz, número 4 de 1880, con 1540 en caja apeló y habiendo resultado ante la Comision con 1544, ingresó en

caja y se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. Miguel Sanz Cuesta, número 9, de id. justificó la exencion de hijo de viuda pobre y quedó en situacion de reserva.

Ontalvilla. El padre de Bernardino Miguel Martin, núm. 2 de idem, que se halla en el servicio activo, alegó que sin el auxilio de su hijo se vé precisado á implorar la caridad pública; y no habiéndose presentado dicho padre se le concedió plazo para formar expediente hasta el 11 del actual.

Fuentepiñel. Cirilo Caño Peña, número 3 de 1878, con 1520 en el Ayuntamiento y 1530 en caja fué reclamado; y resultando ante la Comision tambien con 1530 quedó en la misma situacion de reserva.

Ontalvilla. Florencio Benito Garrido, núm. 1 de 1879 con 1535 en el Ayuntamiento y 1538 en caja fué reclamado. Tallado ante la Comision resultó con 1538 y quedó en igual situacion.

Idem. Manuel Garrido Gomez, núm. 5 de id., con 1534 en el Ayuntamiento y 1540 en caja apeló; ante la Comision se le consideró con 1540 sin que se pudiera conseguir se pusiera bien en la talla, se acordó ingrese en caja y se pida la baja del suplente.

San Martin y Madrian. Feliz Narros Gonzalez, núm. 1 de 1880, alegó ser hijo de pobre é impedido. Los interesados están conformes con la pobreza y reconocido el padre resultó impedido, por lo que quedó el hijo en la misma situacion.

Samboal. Saturnino Gomez Calvo, número 5 de idem, alegó hallarse imposibilitado, cuya reclamacion se desestimó por improcedente, como así bien la de Pablo de Pablos Martin núm. 7 de idem, que dijo ser hijo único de viuda pobre.

Samboal. Eulogio Heredero Aragon, núm. 8 de idem, alegó ser hijo de pobre sexagenario y la Comision acordó se complete el expediente en debida forma por no estar los fallos con arreglo á la ley.

Aguilafuente. No habiéndose presentado Juan Diez de Diez, número 3 de 1880, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Sanchonuño. Aureliano Rico y Rico, número 1 de idem, declarado exento por el Ayuntamiento por tener otro hermano en el servicio, fué reclamado; y no estando aun

licenciado el hermano aun cuando se encuentra casado, se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situacion.

Sanchonuño. Santiago Gomez Pimilla, núm. 3 de idem, que se halla

en el servicio activo, alegó su madre ser viuda y pobre; y habiendo justificado la exencion se le declaró exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Leonardo del Rio y Garcia recluta disponible con el núm. 4, de idem, pidió se le declare á la reserva y como nada espusiera ante la Comision se le declaró soldado.

Frumales. Galo Velasco Bravo, número 2 de 1880, alegó tener un hermano en el Ejército. Util en el Ayuntamiento por haber este cumplido, apeló; y no estando cumplido dicho hermano se revocó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situacion.

Chatun. Ante la Comision espuso el padre de Casimiro Sanz Ballestero, soldado en activo con el número 1 de 1880, ser sexagenario y pobre sin tener ningun soltero mayor de 17 años. Vista la informacion y contra expediente presentado, resultando que dicho padre es sacristan, tejedor, se dedica á hacer testamentarias y pagar 7 pesetas 50 céntimos de contribucion se acordó desestimar la exencion alegada por considerarle rico.

Idem. Leandro Garcia Muñoz, con 1530 en el Ayuntamiento y 1538 en caja fué reclamado por Felipe Izquierdo. Ante la Comision resultó con 1545 y nombrado á Don Leon Fernandez como tercero para dirimir la discordia tuvo 1549 se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Torrecilla del Pinar. No habiéndose presentado Ignacio Santiago Cabrero, núm. 2 de 1880, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Fresneda de Cuellar. Celestino Martin Garcia, núm. 1 de 1879, alegó ser huérfano que mantiene a una hermana impedida. Reconocida esta y considerada impedida, no habiendo variado las circunstancias del año anterior quedó en la misma situacion de reserva.

Idem. Domingo Colomo Sanz, número 3 de idem, quedó en igual situacion que el año anterior, como hijo de sexagenario impedido.

Las operaciones practicadas en este dia han dado el siguiente resultado.

Mozos ingresados en caja á cuenta del cupo de 1880.

Condado de Castilnovo, Leon. Esobaran Ruiz.

Cuellar, Martin Garcia Quevedo.

idem, Casto Sanz Muñoz.

Santo Tomé del Puerto, Dionisio Martin Santa Maria.

idem, Mariano Sanz Burgos.

Valtiendas, Gregorio Cristóbal Lazaro.

Chatun, Leandro García Muñoz.  
 Zarzuela del Pinar, Mariano Herranz Sanz.  
 Cuellar, Ruperto Pascual Frutos.  
 Zarzuela del Pinar, Pedro Callejo de Lucas.  
 Castro de Fuentidueña, Zacarias Peña Galindo.  
 Olombrada, Lorenzo García Sanz.  
 Arroyo de Cuellar, Gerónimo de Santos García.  
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1880.  
 Matabuena, Nicolás Martín Tejedor.  
 Cuellar, Valentin Gonzalez Garcia.  
 Laguna de Contreras, Anastasio Arranz Andrés.  
 San Cristóbal de Cuellar, Clemente Gomez Santos.  
 Mozos ingresados en caja a cuenta del cupo de 1879.  
 Valdevacas de Montejo, Enrique Benito del Cura.  
 Cuellar, Blas Caz Velasco.  
 idem, Simon Concejo Velasco.  
 Lastras de Cuellar, Galo Deogracias Peña.  
 Aguilafuente, Pantaleon Diez Rodríguez.  
 Fuentepelayo, Cayetano Gonzalez Molino.  
 Fuentesauco, Fructuoso Gozalo García.  
 Ontalvilla, Manuel Garrido Gomez.  
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1879.  
 Riaz, Vicente Redondo Garcia.  
 Torreadrada, Mauricio Revilla Lobo.  
 San Martín y Mudrian, Mariano Arranz Fuentetaja.  
 Mozos ingresados en caja a cuenta del cupo de 1878.  
 Aguilafuente, Estéban Diaz Sanz.  
 Zarzuela del Pinar, Luis Criado Callejo.  
 Torreadrada, Emerterio Mayor Parra.  
 Fuentepelayo, Julian Matesanz Otones.  
 Fresneda de Cuellar, Santiago de la Fuente Sastre.  
 Valledado, Robustiano Gonzalez Herrero.  
 Castro de Fuentidueña, Facundo Peña Sanz.  
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1878.  
 Membibre, Ignacio Santos Velasco.  
 Moraleja de Cuellar, Juan Arranz Bayon.  
 Y se levantó la sesion.  
 Segovia 3 de Junio de 1881.—  
 Fausto Rosillo, Secretario interino.—  
 V.º B.º: El Vicepresidente, Anacleto Perez Rubio.

*Administracion económica de la provincia de Segovia.*  
 Negociado de Rentas Estancadas.  
 La Direccion general de Rentas estancadas en la Gaceta de Madrid, número 174, correspondiente al dia 23 de los corrientes, publica el siguiente anuncio.  
 «Los Grabadores de la fabrica Nacional del ramo han calificado de falsos cuatro sellos de correos y telégrafos de 25 céntimos de peseta; adheridos a otros tantos sobres de cartas procedentes de Valencia.  
 Las diferencias que distinguen dichos sellos de los legitimos son las siguientes:  
 1.ª En toda la mascarilla del busto de S. M., como así mismo en el cuello, tienen los sellos falsos unos claros que no existen en los legitimos.  
 2.ª La letra de las leyendas «Correos y Telégrafos» y «25 céntimos de peseta» es en los falsos bastante más estrecha que en los legitimos; y  
 3.ª El adorno que tiene el marco del sello carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho adorno y es muy visible en los legitimos.  
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 22 de Junio de 1881.—El Director general, Juan Garcia de Torres.»  
 Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público; encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia ejerzan la mayor vigilancia para evitar la circulación de sellos falsos poniendo a disposicion de los Juzgados respectivos las personas que los tuviesen.  
 Segovia 25 de Junio 1881.—El Jefe económico, José Joaquin de Urrengoechea.  
 Contribucion territorial.  
 CIRCULAR.  
 No habiéndose presentado en esta Dependencia aún muchos de los repartimientos de territorial de los pueblos de esta provincia, he dispuesto advertir por medio de la presente a los Alcaldes de los que se hallan en este descubierto, que terminado el presente mes sin que obren en esta oficina tales documentos, expediré plantones contra aquellos que hallan dejado de cumplir este importante servicio; sin que despues sea admisible escusa ni pretesto alguno.  
 Segovia 25 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José Joaquin de Urrengoechea.

*Seccion de Intervencion.—Clas pasivas*  
 Por la Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado, se ha pasado a esta Administracion una relacion de los individuos que a continuacion se expresan, con cruces pensionadas.  
 Juan Prado Aparicio.  
 Juan del Valle Valero.  
 Jesus Sanz Martin.  
 Juan Frutos Bernardos.  
 Prudencio Casado Barlado.  
 Gregorio Rico Herrero.  
 Victor Marcos Peromingo.  
 Gregorio de la Orden Armendariz.  
 Valentin Pesquera Pastor.  
 Pedro Martín Sanz.  
 Rafael Baon Sanchez.  
 Gregorio Velasco Alonso.  
 Silvestre Sainper Aludena.  
 Melchor Boch Esteban.  
 Santiago Gomez Ruiz.  
 Mariano Herrero Conde.  
 Miguel Villa Yagüe.  
 Angel Orcajo Velazquez.  
 Mariano Muñoz Gomez.  
 Trifon Sacristan Lafuente.  
 Tomás Fraile Benito.  
 Ramon Bartolomé Garcia.  
 Vicente Sanz Sacristan.  
 Rufino Garcia Muñoz.  
 Mauricio Casas Martinez.  
 Pedro Gonzalez Gonzalez.  
 Silverio Romero Romero.  
 Miguel Alvaro Enebra.  
 Prudencio Gonzalez Lopez.  
 Esteban Nieto Lopez.  
 Nicolás Alvaro Velasco.  
 José Garcia Canto.  
 Pantaleon Gallego Sobrechero.  
 Alejandro Montejo Moreno.  
 Juan Perez Pascual.  
 Braulio Garcia Gomez.  
 Pedro Rodas Gonzalez.  
 Marcelino Palomos Arévalo.  
 Francisco Castillo Arranz.  
 Luis Martin Gonzalez.  
 Primo Escobar Anton.  
 Francisco Cardiel Hernandez.  
 Quiterio Pascual Martin.  
 Montepio militar.  
 Micaela de Olmos Perez, viuda y madre de Julio Fuentetaja, con la pension anual de 182 pesetas 50 céntimos.  
 Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados por conducto de los señores Alcaldes, los cuales se servirán prevenir a los que se hallen avecindados en su respectiva localidad, que para percibir los atrasos que les correspondan, deberán presentarse personalmente en los diez primeros dias del mes de Julio próximo, provistos de la cédula personal y demás documentos que justifiquen el derecho a la pension concedida.  
 Segovia 23 de Junio de 1881.—El Jefe económico, J. Joaquin de Urrengoechea.  
 Alcaldia constitucional de Segovia.  
 D. Manuel Entero y Hernandez, Alcalde constitucional de esta capital.  
 Hago saber: Que para la subasta de continuacion de las obras, construccion de cuatro secciones de nichos y terminacion del muro de cerramiento en el Campo Santo de esta ciudad, bajo el tipo de nueve mil novecientas noventa y tres pesetas, ochenta y un céntimos, está señalado

el dia 8 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, por medio de pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuacion se cita y con sujecion a las condiciones facultativas y económicas.  
 Las personas que quieran interesarse en el remate pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designadas, que se admitiran las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
 Segovia 25 de Junio de 1881.—  
 Manuel Entero.  
 Modelo de proposicion.  
 D. N... N..., vecino de..., se obliga a ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) las obras de continuacion y construccion de cuatro secciones de nichos y terminacion del muro de cerramiento en el Campo Santo de esta Capital, anunciada en el Boletín oficial de la provincia del dia..., bajo el presupuesto y condiciones de que está enterado.  
 (Fecha y firma).  
 En la madrugada del 26 del actual ha desaparecido un potro, cuyas señas se expresan a continuacion, de la propiedad de Mateo Rincon, vecino de Carboero el Mayor.  
 Edad tres años, pelo negro, tiene blanco uno de los cascotes, rozadura en el lomo con pelos blancos, clin larga, pescuezo delgado, cabeza acaballada.  
 Se encarga a la persona que sepa de su paradero, se sirva avisar a su referido dueño, quien abonará los gastos ocasionados.  
 En la noche del 27 del corriente ha desaparecido de San Ildefonso un caballo de la propiedad de Mariano Menendez, vecino del mismo Real Sitio, y cuyas señas son:  
 Edad cerrada, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, con una matadura en la cruz.  
 La persona que sepa donde se halla, se servirá avisar a su dicho dueño, que vive calle de Cuesta de la Maja, núm. 6, quien abonará los gastos causados.  
 En la mañana del 27 del actual, se ha extraviado un caballo de la dehesa de Aldeanueva, cuyas señas se expresan a continuacion, de la propiedad de Manuel Mendoza Lopez, vecino de Segovia.  
 Edad cerrada, alzada 6 cuartas un poco escasas, pelo castaño, estrella en la frente, una matadura en los hombros.  
 Las personas que sepan su paradero se servirán avisar a su referido dueño, que vive en la calle del Parador, número 12, quien abonará los gastos ocasionados.  
 AGENCIA DE NEGOCIOS  
 de Andrés Cristóbal Peña, Plazuela de San Esteban, núm. 8, Segovia.  
 En esta Agencia se hacen los trabajos correspondientes de Repartimiento Territorial, Subsidió e Industrial, para el año económico de 1881 a 1882, a precios convencionales.  
 Asimismo se encarga de la representacion de Ayuntamientos y de cuantos negocios se la encomienden.  
 Imprenta de V. Rubio, sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 14.